



4/7/2019

Recubi

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº de Entidades Locales

Grupo Municipal Socialista
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz
Plaza Mayor, 1 - de Prta. 1
grupopsoc@socialistadatorrejon.com

4/09/2019

SG/SH/nn

Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, (Madrid),

CERTIFICO: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria urgente celebrada el veintiocho de junio de dos mil diecinueve, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

9º.- Moción del Grupo municipal del Partido Popular proponiendo aprobación de Protocolo de Funcionamiento, y adopción de los acuerdos que procedan.

Se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

"SOBRE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS MUNICIPALES"



1.- ASIGNACIONES

Se establece una asignación por Grupo Político de 24 euros mensuales fijos, más 150 euros mensuales por cada concejal que integre el Grupo.

2.- SOBRE EL PERSONAL DE LOS GRUPOS POLÍTICOS

FUNCIONARIOS DE EMPLEO

Director General de Comunicación y Protocolo
Director de Comunicación
Director Adjunto Comunicación
Director de Protocolo
Subdirector de Comunicación
Director de Obras
Director de Medio Ambiente
Director de Zonas Verdes
Director de Seguridad
Director de Festejos
Director de Cultura
Director de Mujer
Director de Voluntariado

Conforme a lo establecido en el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, la competencia para aprobar el número y régimen del personal eventual corresponde a la Junta de Gobierno Local, al ser Torrejón de Ardoz un municipio de gran población. Por lo que estos funcionarios de empleo podrán variarse en la Junta de Gobierno Local.

Las retribuciones de estos funcionarios de empleo (Directores Generales, Directores, Directores Adjuntos y Subdirectores) serán del 75% del sueldo de la Alcaldía.

Por tanto, los funcionarios de empleo con dedicación exclusiva seguirán percibiendo los mismos emolumentos que la anterior legislatura.

Asimismo, se propondrá la creación de 3 plazas de secretarios/as de grupo, nombrados/as a propuesta de cada portavoz de los Grupos Municipales, con unas retribuciones anuales



equiparadas a las percepciones totales anuales, con excepción de la antigüedad, de un responsable de administración.

Se realizarán las modificaciones que corresponda en la plantilla municipal y por Intervención se realizarán las actuaciones precisas a efectos presupuestarios.

3.- DISPOSICIÓN DE MEDIOS FÍSICOS Y MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES

Los Grupos Políticos dispondrán de un despacho (adaptándola cada legislatura en función de la representatividad de éstos) y medios materiales para el desarrollo de su actividad.

4.- SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS EN DIVERSOS ORGANISMOS MUNICIPALES.

Se nombran representantes en los siguientes organismos que a continuación se detallan:

- Mancomunidad Este: Concejal de Obras, Medio Ambiente y Administración.
- Parque del Sureste: Concejala de Zonas Verdes.
- Cruz Roja: Concejal de Bienestar, Educación e Inmigración
- Juntas de Compensación y Entidad Urbanística de Colaboración y Conservación del Polígono Industrial "Las Monjas": Concejal de Urbanismo.
- Consorcio de la Red Local: Concejala de Empleo y Contratación.
- Colegios, escuelas infantiles e institutos públicos, son los siguientes:

REPRESENTANTES MUNICIPALES EN CONSEJOS ESCOLARES COLEGIOS PUBLICOS, INSTITUTOS DE SECUNDARIA, ESCUELAS INFANTILES Y EDUCACIÓN DE ADULTOS

• CEIP. MIGUEL DE CERVANTES	PP
• CEIP. JAIME VERA	PP
• CEIP. PINOCHO	PP
• CEIP. SEIS DE DICIEMBRE	PP
• CEIP. JUAN RAMÓN JIMENEZ	PP
• CEIP. RAMÓN Y CAJAL	PP
• CEIP. GABRIEL Y GALAN	PP
• CEIP. BUEN GOBERNADOR	PP
• CEIP. SEVERO OCHOA	PP
• CEIP. RAMÓN CARANDE	PP
• CEIP. UNO DE MAYO	PP
• CEIP. LA GAVIOTA	PP
• CEIP. GINER DE LOS RÍOS	PP
• CEIP. ANDRÉS SEGOVIA	PP
• CEIP. VICENTE ALEIXANDRE	PP



• CEIP. ANTONIO MACHADO	PP
• CEIP. JOAQUIN BLUME	PP
• CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ	PP
• CEIP LA ZARZUELA	PP
• CEIP BEETHOVEN	PP
• I.E.S. LAS VEREDILLAS	PSOE
• I.E.S. LEON FELIPE	PSOE
• I.E.S. LUIS DE GÓNGORA	PSOE
• I.E.S. VICTORIA KENT	PSOE
• I.E.S. PALAS ATENEA	PSOE
• I.E.S. ISAAC PERAL	PSOE
• I.E.S. VALLE INCLAN	PODEMOS
• E.E.I. MARIONETAS	PP
• E.E.I. LA CAÑADA DE ARDOZ	PP
• E.E.I. LORETO	PP
• E.E.I. JUAN SIN MIEDO	PP
• E.E.I. LA CIGARRA Y LA HORMIGA	PP
• E.E.I. EL GATO CON BOTAS	PP
• EDUC. ADULTOS C. MADRID	PP
• ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	PP

Igualmente Alcaldía nombrará los representantes en aquellos organismos en que así sea necesario.

5.- SOBRE LAS RETRIBUCIONES DE LOS CARGOS PÚBLICOS

Los miembros de la Corporación seguirán percibiendo las mismas retribuciones que en la legislatura anterior.

Las retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva se determinarán partiendo de las que correspondan a la Alcaldía, según la siguiente escala:

- La Vicealcaldía o Primera Tenencia de Alcaldía recibirá el 95% de las retribuciones de la Alcaldía.
- El resto de Tenencias de Alcaldía, el 90%.
- Las Concejalías Delegadas y Portavocías de los Grupos de la oposición, el 80%.

Las retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación parcial serán las siguientes:

- Concejales presidentes de las comisiones informativas, el 20% .

Las retribuciones de los miembros de la Corporación sin dedicación serán del 9%.

Todas estas asignaciones económicas se considerarán cantidades brutas.

Los concejales con dedicación exclusiva cotizarán a la Seguridad Social. Los concejales con dedicación parcial podrán hacerlo si así lo solicitan. Y los concejales sin dedicación no cotizarán.

6.- COMISIONES INFORMATIVAS



En los términos de la organización se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación de las siguientes comisiones informativas:

COMISIONES INFORMATIVAS

- Comisión Especial de Cuentas.
- Comisión Vigilancia de la Contratación.
- Comisión de Hacienda, Empleo y Patrimonio.
- Comisión de Urbanismo, Obras, Medio Ambiente, Zonas Verdes y Administración.
- Comisión de Seguridad, Deportes, Movilidad y Protección Civil.
- Comisión de Cultura, Festejos, Juventud y Mujer.
- Comisión de Mayores, Bienestar, Educación, Inmigración, Sanidad, Transparencia y Nuevas Tecnologías.

La composición de las mismas, teniendo en cuenta que el voto en las Comisiones Informativas es ponderado, será:

- 2 miembros del Partido Popular
- 1 miembro de PSOE
- 1 miembro de PODEMOS

Todos los grupos desde esta aprobación plenaria, remitirán los nombres de sus representantes en el plazo de un día hábil a la Secretaría General a los efectos de convocar la constitución de las mismas y su puesta en funcionamiento.

7.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS

Se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la periodicidad de las sesiones plenarias y adopción de los acuerdos que procedan.

Las sesiones de los Plenos serán los últimos miércoles de cada mes, teniendo en cuenta que en el mes de julio será el primer miércoles de mes, y como es tradición desde el período democrático en este Ayuntamiento no habrá sesiones plenarias, ni en el mes de agosto, ni en el de diciembre. Esta periodicidad comenzará a partir del próximo mes de septiembre.

Las sesiones anteriormente señaladas serán los citados miércoles a las 9,00 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a la misma hora dos días hábiles después; y para el caso y el supuesto de que coincidiera con día festivo la sesión ordinaria, se realizará al día siguiente.

8.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO ORGANICO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ

Se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la siguiente modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

Art. 11. Régimen de los debates:

- 6 Los concejales o portavoces de los grupos necesitarán la venia del alcalde para hacer uso de la palabra, comenzando por el grupo proponente y siguiendo el orden de menor a mayor representatividad de los grupos, en un máximo de dos ocasiones, una de hasta dos minutos para exposición del asunto a tratar y otra de un minuto para rectificar



concisamente y por una sola vez los hechos o conceptos que se le hubiera atribuido. Estos tiempos se ampliarán para el debate de los presupuestos municipales, modificaciones para el Plan General de Ordenación Urbana y plenos de especial entidad en cinco y dos minutos respectivamente.

Tras el debate de las mociones, se abrirá un turno de explicación de voto que sólo podrá ser utilizado durante un tiempo máximo de un minuto por los grupos que no hubieran intervenido en el debate o que tras éste hubieran cambiado el sentido de su voto y así lo hayan manifestado en sus intervenciones durante el respectivo punto del orden del día.

Torrejón de Ardoz, a 26 de junio de 2019. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado.”

Se somete a votación el Protocolo de Partido Popular por el Sr. Alcalde Presidente, y el resultado de la votación es el que sigue:

PP: SI; PSOE: NO; PODEMOS: NO.

Se aprueba por mayoría absoluta legal de miembros de derecho de la Corporación este punto del orden del día y esta aprobación del protocolo deja sin efecto lo establecido anteriormente.

Para que conste así, firmo esta certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del artículo 206 del R.D. 2568/1986, en Torrejón de Ardoz, a veintiocho de junio de dos mil diecinueve.

Vº Bº
Alcalde Presidente.

PP
PSOE
PODEMOS

